Chachagüí, 07 de octubre de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ
Gerente Centro de Salud
Nuestra Señora de Fátima E.S.E.

Asunto: Estudio previo, para la celebración de un Contrato de suministro.

El Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en el manual de Contratación adoptado mediante Resolución N°R-2024-163 de fecha 29 de octubre de 2024, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 La E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son Fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador "quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada,

VIGILADO Supersalud

oportuna y suficiente".

En este contexto, la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, es una empresa prestadora de servicios de Salud, por lo tanto, requiere la adquisición de insumos medico quirúrgicos, como instrumento necesario en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad. Por lo tanto, se solicitará al proveedor el suministro de los medicamentos, según la solicitud presentada por el coordinador de área, teniendo en cuenta de que en el STOK haya mínima existencia de los insumos relacionados en el presente estudio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obligará para la E.S.E contratante a realizar el suministro de: **INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES, TALES COMO:**

N	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANT	V. UNI	IVA	TOTAL
1	GUANTES EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	100	39900	19	3.990.000
2	GUANTES EXAMEN TALLA S CAJA X 100 UNIDADES	100	39900	19	3.990.000
3	PAPEL CREPADO ROLLO X 100 MT	5	258100	19	1.290.500
4	BATA CIRUGANO CON PUÑO BLANCO . PQTE X 10 UND	10	158500	19	1.585.000
5	INDICADOR QUIMICO - CHEMDYE X 250 TIRAS	2	185200	0	370.400
6	BATA CIRUGANO CON PUÑO BLANCO . PQTE X 10 UND	30	98700	19	2.961.000
7	SABANAS DESECHABLES CON RESORTE PAQ X 10	30	61200	19	1.836.000
8	TAPABOCAS CON CAUCHO CAJA X 50 UNIDADES	50	14800	19	740.000
9	INDICADOR BIOLOGICO (BT20) CAJA X 100	1	1785200	19	1.785.200
10	GUANTES DE LATEX SIN POLVO - TALLA M	60	48600	19	2.916.000
11	SABANAS DESECHABLES CON RESORTE PAQ X 10	10	60200	19	602.000
12	Sabana Desechable -Tiras y Resorte - Pq x 10	45	45800	19	2.061.000
13	Bolsa de Esterilizacion 135 x 280 Caja x 200	8	73200	0	585.600
	SUBTOTAL				**24.712.700**
	IVA				**4.513.773**
	TOTAL				**29.226.473**

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR. Los requisitos técnicos de los INSUMOS a adquirir son las siguientes:

1. La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a dos (2) años a partir del momento que la Empresa reciba la mercancía.
2. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos en perfecto estado, perfectamente legibles y con instrucciones de uso, manejo, fechas de vencimiento, laboratorio que las produce.

VIGILADO Supersalud

3. Los oferentes para la venta de los insumos solicitados deben estar autorizados.
4. Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los insumos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Se puede presentar en medio magnético.
5. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del insumo.
6. El o los contratistas no entregarán los insumos solicitaos en envases o empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos o sin registro INVIMA.

Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

2.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será de cinco (05) días hábiles, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Chachagüí – Departamento de Nariño

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro oportuno de los insumos M. Q. para la atención de pacientes de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, de conformidad con los requisitos técnicos establecidos.
2. Garantizar la calidad y procedencia de los bienes suministrados.
3. Realizar el suministro de los bienes solicitados en las cantidades y especificaciones, según la propuesta presentada por el contratista.
4. Realizar la entrega oportuna de los bienes objeto de suministro durante el periodo de ejecución del contrato.
5. Garantizar que la totalidad de los insumos objeto de este contrato, se encuentran en perfecto estado y reúnen los estándares de calidad propias de éste tipo de insumos, por lo tanto, se obliga a sustituir sin costo adicional, todos los insumos que presenten defectos de calidad.
6. Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, establecidas por los entes de control.
7. En caso de defectos o deterioro del bien suministrado por causas imputables al contratista, deberá reponer o entregar un nuevo bien a entera satisfacción de la entidad.
8. En caso de defectos o deterioro del bien suministrado por causas imputables al contratista, deberá reponer o entregar un nuevo bien a entera satisfacción de la entidad.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
10. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recómendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;

VIGILADO Supersalud

12. Presentar la Planilla del Pago a los aportes del sistema de seguridad social, previo al pago correspondiente.
13. EL CONTRATISTA se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;
14. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso;
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
16. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro, siempre que este cumpla a entera satisfacción de la E.S.E con el suministro de los bienes contratados.
b. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo
c. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
e. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
g. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la ***Almacenista.*** El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Almacén de la ESE

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrar es de cuantía inferior a VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), siendo esta, una causal de Contratación Directa, modalidad que permite seleccionar directamente al contratista, sin requerir agotar procesos de convocatorio publica y cuyo

VIGILADO Supersalud

fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución N°R-2019-870 de fecha 19 de septiembre de 2019.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro; Cabe anotar, que el contrato de suministro, es un contrato por medio del cual se celebra un acuerdo entre una parte que es la encargada de proveer bienes o servicios.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente establecido.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y el objeto definido para este será ejecutado por un proveedor cuya actividad comercial le permita cumplir con el suministro del bien objeto del presente estudio, además de contar con los permisos legales y documentación que le permitan celebrar contratos con entidades estatales, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para el contrato de suministro.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Las entidades estatales, como la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

- **Perspectiva Legal:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural o jurídica cuyo objeto mercantil coincida con el siguiente perfil:
- **Idoneidad**: Que tenga experiencia y cuente con la aprobación de los entes de control, para realizar el suministro.
- **Perspectiva Comercial:** Que la actividad económica registrada ante la cámara de comercio, coincida con el objeto a contratar.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se hizo un estudio de mercado de los bienes objeto del contrato de suministro, Frente a esta contratación se requiere de un proveedor con el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De conformidad con el Estudio y tomando como referencia las tres cotizaciones presentadas, se determina el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MD/CTE ($29.226.473).** pagaderos según se establezca en el contrato.

VIGILADO Supersalud

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026001112** de fecha 07 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal **N° 2.4.5.01.03.002** con destino a **MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,** expedidos por el Subgerente administrativo y Financiero de la E.S.E.

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

5.1 DOCUMENTOS LEGALES: para la selección del contratista se deberán acreditar los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS PARA EL CONTRATAR
1.	Copia de cámara de comercio
2.	Hoja de vida persona jurídica. Formato DAFP
3.	Declaración bienes persona jurídica. Formato DAFP
4.	Hoja de vida representante legal. Formado DAFP
5.	Certificado de habitación IDSN
6.	Copia cedula de ciudadanía del representante legal
7.	Copia libreta militar,(si aplica)
8.	Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)
11.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)
12.	Certificado medidas correctivas
13.	Propuesta o cotización.
No.	**DEL CONTRATANTE**
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incursos en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION

VIGILADO Supersalud

TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableció con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
PROBAVILIDAD	Media-baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales, o por debajo de los estándares mínimo señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente
PROBABILIDAD	Media-baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO ECONOMICO
ESTIMACION DEL RIESGO	DEVALUACION DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía el peso colombiano sufre pérdida de poder adquisitivo, por lo tanto en el presente estudio de oportunidad al establecer las reglas para poder hacer la invitación directa y así obtener la propuesta técnica y económica se debe advertir que los interesados deben realizar sus cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de la devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto

VIGILADO Supersalud

ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMOS DE COBERTURA	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo
JUSTIFICACION	Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la ley 1150 del 2007.
PROBABILIDAD	Media-baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACION	100% a cargo del contratista.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, NO se precisa la constitución de Garantía Única.

ELIANA MERCEDES MAYA CALVACHE
Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud